JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C., 16 OCT. 2020

Ejecutivo Honorarios – Liquidación S.C. 2018-00265

De conformidad con el artículo 306 del Código General del Proceso, se DISPONE:

1-LIBRAR mandamiento de pago a favor de la demandante ROSMIRA MEDINA PEÑA contra JOSÉ ANASTASIO CONTRERAS INFANTE, por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($600.000,oo), por concepto de honorarios

2. Por los intereses legales desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique su pago.

3-Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

4- Notificar este auto a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 102 FECHA 19 OCT 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria- f-

JCHM

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C., 16 OCT. 2020

Ejecutivo Honorarios – Liquidación S.C. 2018-00265

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, la parte interesada aclare la misma, en razón a que pretende se decrete embargo de dineros pero solicita que se oficie al Registrador de Instrumentos Públicos de la zona Sur de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE (2)

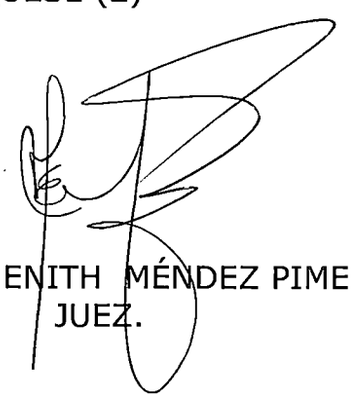

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 102 FECHA 19 OCT 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria- f-

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., Octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Ref. L.S.P No. 2018-0265

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso es del caso corregir el error involuntario en que se incurrió por cambios de palabras en el auto proferido en audiencia del 14 de octubre de 2020, al indicarse que se concedía el recurso de apelación en el efecto suspensivo cuando corresponde conferirlo en el efecto devolutivo.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 102 FECHA 19 OCT. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria